

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Secretaria de Emergencia Nacional (SEN) / Presidencia de la
República
Secretaria de Emergencia Nacional**

Nombre de la Licitación:

**LPN N° 03/2026 "MANTENIMIENTO Y
REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MULTIMARCAS-
PLURIANUAL"**
(versión 1)

ID de Licitación:

490368



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

23/07/2026

7021/22."
Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	490368	Nombre de la Licitación:	LPN N° 03/2026 "Mantenimiento y reparación de vehículos multimarcas- Plurianual"
Convocante:	Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) / Presidencia de la República	Categoría:	78000000 - Servicios de Transporte Almacenaje y Correo
Unidad de Contratación:	Secretaría de Emergencia Nacional	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	04/08/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Fulgencio R. Moreno y Parapiti - SEN	Fecha de Entrega de Ofertas:	10/08/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Fulgencio R. Moreno y Parapiti - SEN	Fecha de Apertura de Ofertas:	10/08/2026 09:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Daihana Orué	Cargo:	Directora UOC
Teléfono:	0986552400	Correo Electrónico:	uocsen2615@gmail.com

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

03 dias habiles desde la comunicación al proveedor

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Elementos de Valor Fijo

Mano de obra

Maquinarias

Herramientas

Vehículos

Equipos informáticos

Muebles

Seguros

Servicios básicos

Elementos de Valor Variable

Insumos

Mantenimiento

Gastos administrativos

Gastos de venta

Total de costos

Utilidad esperada

Precio del bien/servicio antes de impuestos

Impuestos

Precio final del bien/servicio impuestos incluidos

Obs.: la estructura es meramente enunciativa y no limitativa.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca

los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio en formación.

- a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o
- II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).

- c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

- a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
- I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
 - II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o desconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRE GENERAL

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2023, 2024 y 2025)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2023, 2024 y 2025)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años (2023, 2024 y 2025), no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio en los años (2023, 2024 y 2025), de los ejercicios fiscales requeridos.

c) Para contribuyentes de IRP RSP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años (2023, 2024 y 2025).

d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos 6 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la DNIT.

OBS.: Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos financieros.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
- b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2023, 2024 y 2025] para contribuyente de IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.
- c. Formulario 120 de los últimos 6 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la DNIT, para contribuyentes sólo del IVA General
- d. Formulario 501 de los años [2023, 2024 y 2025] para contribuyentes del IRE SIMPLE
- e. Formulario 515 de los años [2023, 2024 y 2025] para contribuyentes del IRP RSP

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la provisión del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos con facturaciones de venta y contratos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2023, 2024 y 2025. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

- 1. Copia de contratos o facturaciones que avalen la experiencia.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. PERSONAL TÉCNICO: Contar con al menos 12 personales técnicos calificados que posean certificados de instituciones de formación autorizadas o reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencias; Ministerio de Justicia y Trabajo o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional), o SINAFOCAL (Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral), en las siguientes especialidades:

- 5 (cinco) mecánico automotriz;
- 2 (dos) técnico en electricidad del automóvil;
- 1 (un) técnico en autotrónica;
- 1 (un) técnico en inyección electrónica diesel common rail;
- 1 (un) técnico en inyección electrónica naftera;
- 1 (un) técnico en Aire Acondicionado del automóvil.
- 1 (un) Tornero Metalmecánico

2. INFRAESTRUCTURA:

a. Contar con local e infraestructura propia o tercerizada, con una superficie total mínima de 1.200 m2. De los cuales 900m2 deben de ser destinados para área de trabajo y lo restante para área de estacionamiento, maniobras y resguardo de los vehículos de la convocante. El local e infraestructura podrá ser propio o tercerizado, en caso de ser tercerizados, se deberá presentar copia autenticada del contrato de alquiler del predio e infraestructura autenticado y mínimamente hasta el 31 de diciembre del 2027.

b. Contar con Licencia Ambiental vigente a la apertura de ofertas, otorgada por el MADES, para taller mecánico.

c. Ubicación: Se exige que el taller del Oferente se encuentre ubicado dentro de un radio máximo de 10 (diez) km de distancia desde Secretaría de Emergencia Nacional, sito en las calles Fulgencio R. Moreno y Parapití. Método de medición (Google Maps Punto de partida Destino).

d. El oferente deberá poseer un/a (1) sucursal y/o taller autorizado/subcontratado en la ciudad de Mariscal Estigarribia - Chaco Paraguay, lo solicitado podrá ser acreditado con la patente comercial de la sucursal del oferente y/o contrato de prestación de servicios con taller autorizado/subcontratado u otro instrumento legal que autorice a realizar el trabajo sin perder la garantía quedando como principal responsable el Taller Principal Adjudicado. Adjuntando las documentaciones legales de la sucursal y/o taller autorizado/subcontratado (Patente Comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas).

e. El taller principal del oferente debe contar con sala cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial de manera a evitar la contaminación del ambiente, y las Herramientas de precisión para esos efectos como torquímetros, calibres, micrómetros, reloj comparador para medidas internas/externas, calibrador de picos inyectoras, multímetro para realizar mediciones en reparaciones de sistemas electrónicos concernientes a inyección electrónica, frenos ABS y encastre 4x4.

f. El taller debe contar con cercado y/o muralla perimetral e iluminación adecuada.

3. EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS:

- 9 elevadores hidráulicos y/o eléctricos con una capacidad de como mínimo 4.000 Kg.
- 1 Torno rectificador de discos y tambores computarizado propio.
- 1 Banco de inspección técnica vehicular computarizada, con capacidad de emisión de reportes de inspección vehicular con gráficos, presentar ficha de especificaciones técnicas de la maquinaria.
- 1 Maquina intercambiadora de fluidos automática para sistemas ABS con función de purgado automático propio y operativo al momento de la inspección in situ.
- 1 torno para realizar trabajos de tornería en general (ej. reparación de cardanes, palieres, en funcionamiento) para la agilidad en los trabajos

- 1 equipo de alineación de faros portátil (Alta y Baja)
- 1 equipo para control de carga de alternador
- 2 banco soporte para armado de diferencial con relojes de ajuste.
- 2 compresores de aire de 2hp de potencia
- 2 Fosas para inspección de vehículos, equipadas y azulejadas.
- 1 succionador de aceite al vacío
- 1 desmontadora de neumáticos.
- 3 multítester automotriz.
- 1 Comprimidor hidráulico de espirales tipo mac-persom
- 2 Manómetros para carga de gas R134 ecológico
- 06 Gatos hidráulicos
- 3 Scanner para diagnóstico electrónico computarizado.
- 1 calibre pie de rey (con certificación de la INTN u otro Laboratorio de metrología, en caso de laboratorios externos será corroborado la veracidad de los mismos).
- 1 Banco de prueba para limpieza, reparación y testeo de picos inyectores common rail (DIESEL)
- 1 Equipo de alineación convencional o computarizado
- 1 Equipo de balanceo computarizado.
- 2 máquinas de vacío para gas r134 ecológico
- 1 reloj comparador de medidas internas y externas de cilindro
- 1 manómetro para medir presión de bombas eléctricas de combustibles nafteros y diésel
- 1 analizador de gases de escape portátil.
- 1 kit detector de fuga de agua de radiador
- 6 pistolas neumáticas y/o eléctricas
- 1 soldador eléctrico para soldaduras mic.
- 1 generador de 50kv a modo de garantizar energía eléctrica durante el horario laboral, de tal manera a cumplir cabal, eficientemente y sin interrupciones por cortes de temporales de luz los trabajos encomendados por las entidades.
- 2 banco para montaje y desmontaje de caja de cambios hidráulico
- 2 banco para armado de motores
- 1 manómetro de combustible.
- 1 compresímetro digital para realizar mediciones de compresión de motores diésel
- 1 boroscopio, endoscopio
- 1 equipo de ultrasonido para limpieza de inyectores
- 1 máquina detector de fuga de humo.
- Cajas de herramientas manuales: Estas deben incluir como mínimo destornilladores, llaves combinadas, llaves de tubo, Pinza universal, pinzas de seguro y otros. Una caja de equipos manuales para cada operario del taller. (Como mínimo 8 unidades).
- Debe contar con sala cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial de manera a evitar la contaminación del ambiente. El mismo deberá contar con las herramientas necesarias para el efecto.
- Contar con 1 (una) grúa propia o tercerizada para el traslado de vehículos, conforme a las leyes de tránsito vigente y equipado para el traslado seguro del vehículo, disponible las 24 horas al día los 365 días del año.

Las herramientas/maquinarias requeridas deberán ser propios del oferente y deberán estar en operatividad al 100% al momento de la verificación in situ por parte de la convocante. Para acreditar lo requerido el oferente deberá presentar declaración jurada de contar con todos los equipos/ herramientas. Autorizando a la convocante a realizar una verificación in situ a modo de verificar el buen funcionamiento de los equipos.

4. SEGURIDAD:

- Contar con planos de infraestructura y sistema de prevención contra incendios (PCI) aprobados por la Municipalidad, con las resoluciones correspondientes.
- El taller deberá contar con guardias de seguridad y/o sistemas de seguridad, circuito cerrado de televisión (cámaras) en todo el taller, que garantice a la Convocante que tenga la seguridad que desde el ingreso del vehículo hasta la salida quede totalmente grabado para un control estricto en caso de robo/hurto, y la misma deberá cubrir la totalidad de la zona de trabajo, y su frente para una óptima captura de imágenes en el Grabado Digital Autónomo. En caso de ser tercerizado deberá presentar contrato de prestación de servicio con empresa de servicio de seguridad privada vigente.
- El taller debe contar como mínimo con un sistema de protección y combate contra incendios en toda su instalación: sensores de humo, calor, extintores (fechas vigentes), carteles indicadores, salidas de emergencia, baldes de arena.
- El taller del Oferente deberá contar con Seguro contra todo riesgo y de protección a terceros vigente Mínimamente por Gs.1.300.000.000 y se deberá extender durante el tiempo de vigencia del Contrato si el Oferente fuere adjudicado.

OBS: En caso de Consorcios, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, capacidad financiera, experiencia, y las especificaciones para los servicios licitados. En lo que respecta a la infraestructura herramientas y personal técnico, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del Consorcio, quien deberá cumplir, al menos con el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del Consorcio. En cuanto a la distancia requerida, todos los miembros integrantes del Consorcio o del Acuerdo de intención de constituir consorcio debe encontrarse dentro de la distancia exigida, ya que de lo contrario no se cumpliría con los fines perseguidos en cuanto a practicidad de movilidad y de ahorro en tiempo y recursos.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Con relación a personal técnico:

1- Copia de Certificados de instituciones de formación autorizadas o reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencias; Ministerio de Justicia y Trabajo o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional), o SINAFOCAL (Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral).

Con relación a infraestructura:

a- Copia de la patente del taller o en caso de ser tercerizados, se deberá presentar copia autenticada del contrato de alquiler del predio e infraestructura autenticado y mínimamente hasta el 31 de diciembre del 2027

b- Copia de la Licencia Ambiental vigente a la apertura de ofertas, otorgada por el MADES, para taller mecánico.

c- Ubicación en Google Maps Punto de partida Destino

d- Copia de la patente comercial vigente al momento de la apertura de la sucursal del oferente y/o contrato en la ciudad de Mariscal Estigarribia - Chaco Paraguayo, de la prestación de servicios con taller autorizado/subcontratado u otro instrumento legal.

e- Declaración jurada manifestando que las herramientas/maquinarias requeridas deberán ser propios del oferente y deberán estar en operatividad al 100% al momento de la verificación in situ por parte de la convocante.

Con relación a la seguridad:

a. Copia de los planos de infraestructura y sistema de prevención contra incendios (PCI) aprobados por la Municipalidad, con las resoluciones correspondientes.

b. DDJJ en la que manifieste que cuenta con guardias de seguridad y/o sistemas de seguridad, circuito cerrado de televisión (cámaras). En caso de ser tercerizado deberá presentar contrato de prestación de servicio con empresa de servicio de seguridad privada vigente

c. DDJJ en la que manifieste que el taller cuenta como mínimo con un sistema de protección y combate contra incendios en toda su instalación, el comité de evaluación podrá realizar la verificación in situ.

d. Póliza de Seguro contra todo riesgo y de protección a terceros vigente Mininamente por Gs.1.300.000.000.

OBS: En caso de Consorcios, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, capacidad financiera, experiencia, y las especificaciones para los servicios licitados. En lo que respecta a la infraestructura herramientas y personal técnico, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del Consorcio, quien deberá cumplir, al menos con el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del Consorcio. En cuanto a la distancia requerida, todos los miembros integrantes del Consorcio o del Acuerdo de intención de constituir consorcio debe encontrarse dentro de la distancia exigida, ya que de lo contrario no se cumpliría con los fines perseguidos en cuanto a practicidad de movilidad y de ahorro en tiempo y recursos.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se

efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

Berni Mareco, Director de la Dirección de transporte terrestre, aéreo y fluvial

- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

Los Trabajos a ser contratados, según la necesidad de cada unidad vehicular, diagnósticos técnicos, mantenimiento preventivo, correctivo, reparación y sustitución de componentes, permitirá mantener la operatividad de los vehículos, garantizar condiciones adecuadas de seguridad, prevenir fallas mecánicas, optimizar la vida útil de los bienes, reducir costos derivados de reparaciones mayores y asegurar los servicios prestados por la institución.

- Justificación de la planificación: (si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal).

Se trata de un procedimiento de contratación periódico

- Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Los requerimientos técnicos establecidos para el mantenimiento y reparación de vehículos varios de la institución, se encuentran fundamentados en criterios objetivos, imparciales, regulares y razonables, en concordancia con las necesidades operativas de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y responden a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, durabilidad e identificación institucional del personal que desarrolla tareas operativas.

La contratación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos es técnicamente necesaria para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, seguridad y eficiencia de la flota vehicular de la institución.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento,

incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN
TOYOTA PRADO 2015	
1	Servicio de alineacion y balanceo TOYOTA PRADO 2015
1.1	Alineación y balanceo de ruedas
1.2	Regulación de caída de suspensión (pisada)
1.3	Cambio de llanta
1.4	Cambio de cubierta 265/70 R16 AT c/u
1.5	Reparación de llanta p/ hora
2	Mano de Obra p/ hora
3	Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmision TOYOTA PRADO 2015
3.1	Anillos sincronizadores
3.2	Engranaje 1a.
3.3	Engranaje 2a.
3.4	Engranaje par 3a.
3.5	Eje de mando
3.6	Engranaje 5a.

3.7	Rodillos de engranajes
3.8	Eje ranurado
3.9	Eje cuadruple
3.10	Rulemanes
3.11	Cruceta cardan
3.12	Centralizador
3.13	Cardan
3.14	Brida cardan
3.15	Soporte de caja
3.16	Cambio 4X4
3.17	Juego de Juntas y retenes
3.18	Aceite 75W90 para caja por litro
3.19	Aceite 75w90 para transferencia por litro

4	Mano de Obra p/ hora
----------	-----------------------------

5	Serv. de repar. y mant. de sistema de dirección TOYOTA PRADO 2015
----------	--

5.1	Munequines
5.2	Homocinetica
5.3	Ruleman de masa FR
5.4	Ruleman de masa RR
5.5	Reten de masa FR
5.6	Reten de masa RR
5.7	Buje estabilizador
5.8	Bieleta Delantera RH
5.9	Bieleta Delantera LH
5.10	Terminal de cremallera
5.11	Juego Guardapolvo de Homocinetica
5.12	Cremallera

5.13	Bomba de direccion hidraulica
5.14	Ca?o de alta presion de direccion hidraulica
5.15	Aceite LCD 80w90 diferencial trasero por litro
5.16	Aceite 5w90 diferencial delantero por litro

6	Mano de Obra p/ hora
7	Servicio Reparacion / Mantenimiento de sistema de suspension TOYOTA PRADO 2015

7.1	Buje tensor
7.2	Espiral delantero
7.3	Tensor
7.4	Bujes parrilla inferior
7.5	Parrilla inferior
7.6	Buje parrila superior
7.7	Parrila superior
7.8	Bujes barra estabilizador delantero
7.9	Barra estabilizador delantero
7.10	Buje amortiguador
7.11	Amortiguador delantero
7.12	Amortiguador trasero

8	Mano de Obra p/ hora
9	Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague TOYOTA PRADO 2015

9.1	Disco de embrague
9.2	Cojinete de empuje
9.3	Plato de presion
9.4	Ruleman piloto
9.5	Juego reparo bomba central embrague

9.6	Reten bancada trasero
9.7	Juego reparo bomba auxiliar embrague
9.8	Bomba central de embrague
9.9	Bombin auxiliar de embrague
9.10	Ca?o flexible de bombin auxiliar
9.11	Rectificacion de corona volante
9.12	Soporte de caja
9.13	Corona volante

10	Mano de Obra p/ hora
-----------	-----------------------------

11	Serv. de mant. y repar. de sistema de freno TOYOTA PRADO 2015
-----------	--

11.1	Pastillas de freno delantero
11.2	Rectificacion disco de freno
11.3	Disco de freno delantero
11.4	Reparo mordaza de freno delantero
11.5	Reparacion de perno deslizante de mordaza de freno delantero
11.6	Pastillas de freno trasero
11.7	Disco de freno trasero
11.8	Cubetas de freno trasero
11.9	Reparo bomba central de freno
11.10	Bomba central de freno
11.11	Rectificar tambor de freno
11.12	Cilindros de freno trasero
11.13	Prisionero de ruedas
11.14	Ca?o flexibles de freno delantero
11.15	Ca?o flexibles de freno trasero
11.16	Cabos de freno de mano (juego)
11.17	Bulbo de freno

11.18	Palanca de freno de mano
11.19	Regulacion de pedal de freno p/ hora
11.20	Suavizar pist. mordaza de freno
11.21	Fluido de freno

12 **Mano de Obra p/ hora**

13 **Serv. de repar. y mant. sistema limpiaparabrisas TOYOTA PRADO 2015**

13.1	Motor limpia parabrisa
13.2	Gomas limpia parabrisas ambos lados
13.3	Brazo limpia parabrisa
13.4	Motor lanza agua
13.5	Cepillo limpia parabrisa

14 **Mano de Obra sistema limpia parabrisa p/ hora**

15 **Serv. de repar. y mant. de sistema electrico TOYOTA PRADO 2015**

15.1	Reparacion de alternador
15.2	Estator
15.3	Rotor
15.4	Placas de diodo
15.5	Regulador de voltaje
15.6	Colector de rotor alternador
15.7	Carbon
15.8	Rulemanes
15.9	Control de carga de bateria
15.10	Bateria
15.11	Porta carbon
15.12	Alternador
15.13	Reparacion de motor de arranque
15.14	Inducido

15.15	Porta carbon y carbon
15.16	Bendix
15.17	Campo de arranque
15.18	Automatico de arranque
15.19	Motor de arranque
15.20	Reparacion de luces
15.21	Cambio de de faro delanteros
15.22	Foco 2Fil 12VOLT
15.23	Foco Ficha
15.24	Foco HB2 12V 60W 55W
15.25	Faros direccionales delantero
15.26	Faros direccionales trasero
15.27	Focos de luz tablero e interior cabina
15.28	Reflector
15.29	Interruptor marcha atras

16 Mano de Obra de la Instalacion Electrica p/ hora

17 Reparacion y mantenimiento del sistema de turbo TOYOTA PRADO 2015

17.1	Turbo
17.2	Juego junta turbo

18 Mano de obra - Reparacion de turbo p/ hora

19 Serv. de mant. y repar. de Tren delantero TOYOTA PRADO 2015

19.1	Ruleman de masa delantera
19.2	Punta eje delantero
19.3	Ruleman interior exterior palier
19.4	Palier
19.5	Juego engranajes diferencial

19.6	Corona pi?on
19.7	Ruleman
19.8	Reten pi?on
19.9	Tuerca
19.10	Perno satellite
19.11	Junta diferencial
19.12	Reparacion tunel p/ hora
19.13	Reparacion olla diferencial p/ hora

20	Mano de Obra tren delantero p/ hora
-----------	--

21	Serv. de mant. y reparacion de Bomba Inyector TOYOTA PRADO 2015
-----------	--

21.1	Cambio de Bomba inyectora
21.2	Reparacion con mantenimiento de bomba inyectora
21.3	Picos inyectores
21.4	Retenes
21.5	Juntas
21.6	Bujias incandescente
21.7	Ca?itos bomba inyectora
21.8	Limpieza de picos inyectores con mantenimiento

22	Mano de Obra sistema inyector p/ hora
-----------	--

23	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor TOYOTA PRADO 2015
-----------	--

23.1	Filtro de combustible
23.2	Prefiltro de combustible
23.3	Filtro de aceite
23.4	Filtro de aire
23.5	Engrase de chasis
23.6	Junta tapon carter

23.7	Kit de correa, reten y tensores
23.8	Correas externa
23.9	Correa de direccion hidraulica
23.10	Junta tapa motor(Juego)A
23.11	Tapa motor
23.12	Leva
23.13	Cigue?al
23.14	Piston
23.15	Juego de aros de piston
23.16	Brazo de biela
23.17	Bancada de leva
23.18	Valvula de escape y admision
23.19	Guia de valvula
23.20	Casquillo bancada
23.21	Casquillo biela
23.22	Cepillada tapa motor
23.23	Reten guia de valvula
23.24	Retenes frente motor
23.25	Tapon de agua block
23.26	Carter motor
23.27	Bomba de agua
23.28	Bomba de aceite
23.29	Tornear buje de biela
23.30	Alineacion: Block, leva,cigue?al y Brazo v
23.31	Rectificacion cigue?al
23.32	Aceite 15w50 para motor por litro

24	Mano de Obra mantenimiento motor p/ hora
----	---

25	Serv. de mant. y repar. de Sistema de Refrigeración del Motor TOYOTA PRADO 2015
25.1	Limpieza de radiador de agua p/ hora
25.2	Radiador de agua
25.3	Manguera de radiador
25.4	Radiador de aceite
25.5	Refrigerante aditivo radiador galon de 5litros
26	Mano de obra - Reparacion de radiador de agua p/ hora
27	Serv. de mant. y repar. de Sistema de Aire Acondicionado TOYOTA PRADO 2015
27.1	Compresor
27.2	Embrague magnetico
27.3	Filtro de A/A
27.4	Secador/Enfriador
27.5	Correa de A/A
27.6	Valvula Expansora
27.7	Manguera de baja presion
27.8	Manguera de alta presion
27.9	Bulbo presion de gas
27.10	Polea
27.11	Refrigerante aditivo radiador galon de 5litros
27.12	Aleta
27.13	Carga de gas
27.14	Limpieza de ventilador/soplador p/ hora
28	Mano de Obra A/A p/ hora
29	Serv. de mant. y repar. de Tanque de combustible TOYOTA PRADO 2015

29.1	Tanque de combustible reparacion
29.2	Tapa tanque
29.3	Flotador de tanque
29.4	Limpieza tanque de combustible p/ hora
29.5	Desmontaje y montaje de tanque de combustible p/ hora

30	Mano de Obra sistema de tanque de combustible p/ hora
-----------	--

31	Serv. de mant. y repar. de Regulación de puertas TOYOTA PRADO 2015
-----------	---

31.1	Picaporte puerta FR y RR LH
31.2	Picaporte puerta FR y RR RH
31.3	Cerradura de puerta FR y RR LH
31.4	Cerradura de puerta FR y RR RH
31.5	Cerradura de capot
31.6	Cabo de cerradura de capot
31.7	Cerradura tapa trasera
31.8	Mecanismo de levantavidrio de puerta
31.9	Limitador de puerta c/u
31.10	Vidrios de puerta c/u
31.11	Guia de vidrio c/u
31.12	Colocar ventilete de aire trasero

32	Mano de Obra reparacion de puertas p/ hora
-----------	---

33	Servicio mantenim. o reparac. de tapiceria y alfombrado para vehiculo TOYOTA PRADO 2015
-----------	--

33.1	Reparacion Asiento FR LH
33.2	Reparacion Asiento FR RH
33.3	Reparacion Asiento RR LH
33.4	Reparacion Asiento RR RH

33.5	Reparar Puerta FR LH
33.6	Reparar Puerta FR RH
33.7	Volante
33.8	Guardapolvo palanca de cambio
33.9	Alfombrado de pisos

34 **Mano de Obra tapiceria p/hora**

35 **Mantenimiento y reparacion de carroceria TOYOTA PRADO 2015**

35.1	Reparacion completa
35.2	Reparacion techo
35.3	Reparacion capot
35.4	Reparacion guardabarro delantero
35.5	Reparacion cabina completa
35.6	Reparacion carroceria
35.7	Reparacion base carroceria
35.8	Buje chasis
35.9	Parabrisa delantero
35.10	Reparacion paragolpe delantero
35.11	Reparacion paragolpe trasero
35.12	Paragolpe delantero
35.13	Paragolpe trasero
35.14	Puntera paragolpe trasero
35.15	Pintura partes reparado
35.16	Colocar logo tipo

36 **Mano de obra p/ hora hombre**

TOYOTA HILUX 2012/2015/2019

37 **Servicio de alineacion y balanceo TOYOTA HILUX D/C 4X4 TD AÑO 2012/2015/2019**

37.1	Alineacion y balanceo de ruedas
------	---------------------------------

37.2	Regulacion de caida de suspencion (pisada)
37.3	Cambio de llanta
37.4	Cambio de cubierta 225/75R16 AT c/u
37.5	Reparacion de llanta p/ hora
38	Mano de Obra p/ hora
39	Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmision TOYOTA HILUX D/C 4X4 TD AÑO 2012/2015/2019
39.1	Anillos sincronizadores
39.2	Engranaje 1a.
39.3	Engranaje 2a.
39.4	Engranaje par 3a.
39.5	Eje de mando
39.6	Engranaje 5a.
39.7	Rodillos de engranajes
39.8	Eje ranurado
39.9	Eje cuadruple
39.10	Rulemanes
39.11	Cruceta cardan
39.12	Centralizador de cardan
39.13	Cardan
39.14	Brida cardan
39.15	Soporte de caja
39.16	Juego de Juntas y retenes
39.17	Aceite 75W90 para caja por litro
39.18	Aceite 75w90 para transferencia por litro
40	Mano de Obra por sistema de caja o transmision p/ hora

41	Serv. de repar. y mant. de sistema de dirección TOYOTA HILUX D/C 4X4 TD AÑO 2012/2015/2019
41.1	Munequin de direccion LH
41.2	Munequin de direccion RH
41.3	Homocinetica
41.4	Ruleman de masa FR
41.5	Ruleman palier RR
41.6	Reten de masa FR
41.7	Reten palier RR
41.8	Buje estabilizador
41.9	Bieleta Delantera RH
41.10	Bieleta Delantera LH
41.11	Terminal de cremallera LH
41.12	Terminal de cremallera RH
41.13	Juego Guardapolvo de Homocinetica
41.14	Cremallera
41.15	Bomba de direccion hidraulica
41.16	Ca?o de alta presion de direccion hidraulica
41.17	Aceite 80w90 diferencial trasero por litro
41.18	Aceite 5w90 diferencial delantero por litro
42	Mano de Obra por sistema de direccion p/ hora
43	Servicio Reparacion / Mantenimiento de sistema de suspension TOYOTA HILUX D/C 4X4 TD AÑO 2012/2015/2019
43.1	Espiral delantero
43.2	Buje parrilla inferior
43.3	Parrilla inferior
43.4	Buje parrilla superior

43.5	Parrilla superior
43.6	Amortiguador delantero
43.7	Amortiguador trasero
43.8	Buje barra estabilizador delantero
43.9	Barra estabilizador delantero
43.10	Buje amortiguador
43.11	Bujes elastico trasero
43.12	Elasticos

44 Mano de Obra por sistema de suspension p/ hora

45 Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague TOYOTA HILUX D/C 4X4 TD AÑO 2012/2015/2019

45.1	Disco de embrague
45.2	Cojinete de empuje
45.3	Plato de presion
45.4	Ruleman piloto
45.5	Reten bancada trasero
45.6	Bomba central de embrague
45.7	Bombin auxiliar de embrague
45.8	Buje giro pedal de embrague
45.9	Caño flexible de bombin auxiliar
45.10	Corona volante
45.11	Rectificacion de corona volante

46 Mano de Obra por sistema de embrague p/ hora

47 Serv. de mant. y repar. de sistema de freno TOYOTA HILUX D/C 4X4 TD AÑO 2012/2015/2019

47.1	Pastillas de frenos delantero
47.2	Rectificacion disco de freno delantero p/ hora

47.3	Disco de freno delantero
47.4	Juego de reparo mordaza de freno delantero
47.5	Perno deslizante de mordaza de freno delantero
47.6	Zapata de freno trasero - juego
47.7	Rectificacion de tambor de freno p/ hora
47.8	Tambor de freno trasero
47.9	Buje pedal de freno
47.10	Cilindro de freno trasero
47.11	Reparo bomba central de freno
47.12	Bomba central de freno
47.13	Prisionero de ruedas
47.14	Ca?o flexibles de freno delantero
47.15	Ca?o flexibles de freno trasero
47.16	Cabos de freno de mano (juego)
47.17	Bulbo de freno
47.18	Palanca de freno de mano
47.19	Suavizar pist. mordaza de freno p/ hora
47.20	Regulacion de pedal de freno p/ hora
47.21	Fluido de freno

48 Mano de Obra sistema de frenos p/ hora

49 Serv. de repar. y mant. sistema limpiaparabrisas TOYOTA HILUX D/C 4X4 TD AÑO 2012/2015/2019

49.1	Motor limpia Parabrisa
49.2	Gomas limpia parabrisas ambos lados
49.3	Brazo limpia parabrisa
49.4	Motor lanza agua

49.5	Cepillo limpia parabrisa
50	Mano de Obra sistema limpia parabrisa p/ hora
51	Serv. de repar. y mant. de sistema electrico TOYOTA HILUX D/C 4X4 TD AÑO 2012/2015/2019
51.1	Reparacion de alternador
51.2	Bobina
51.3	Rotor
51.4	Bastidor
51.5	Carbon
51.6	Rulemanes
51.7	Correa de alternador
51.8	Bateria
51.9	Porta carbon
51.10	Mano de Obra por reaparacion alternador p/ hora
51.11	Reparacion de motor de arranque
51.12	Inducido
51.13	Carbon
51.14	Bendix
51.15	Campo de arranque
51.16	Automatico de arranque
51.17	Motor de arranque
51.18	Mano de Obra sistema motor de arranque p/ hora
51.19	Reparacion de luces
51.20	Faro delanteros
51.21	Foco 2Fil 12VOLT
51.22	Foco HB2 12V 60W 55W
51.23	Foco 21/5W

51.24	Foco Ficha 12V 8W
51.25	Faros direccionales delantero
51.26	Faros direccionales trasero
51.27	Focos de luz tablero e interior cabina
51.28	Reflector
51.29	Interruptor marcha atras

52 Mano de Obra de la Instalacion Electrica p/ hora

53 Reparacion y mantenimiento del sistema de turbo TOYOTA HILUX D/C 4X4 TD AÑO 2012/2015/2019

53.1	Turbo
53.2	Accesorios externa de turbo

54 Mano de obra - Reparacion sistema turbo p/ hora M.O.

55 Serv. de mant. y repar. de Tren delantero TOYOTA HILUX D/C 4X4 TD AÑO 2012/2015/2019

55.1	Ruleman de masa delantera
55.2	Punta eje delantero
55.3	Ruleman palier
55.4	Palier
55.5	Juego engranaje diferencial
55.6	Corona piñon
55.7	Ruleman
55.8	Reten piñon
55.9	Tuerca diferencial
55.10	Perno satellite
55.11	Junta diferencial
55.12	Reparacion olla diferencial p/ hora
55.13	Reparacion tunel p/ hora

56	Mano de Obra -tren delantero
57	Serv. de mant. y reparacion de Bomba Inyector TOYOTA HILUX D/C 4X4 TD AÑO 2012/2015/2019
57.1	Bomba inyectora
57.2	Reparacion con mantenimiento de bomba inyectora
57.3	Picos inyectores
57.4	Reten de pico
57.5	Junta de bomba inyectora
57.6	Bujia incandescente
57.7	Canitos bomba inyectora
57.8	Limpieza de picos inyectores con mantenimiento
58	Mano de Obra sistema inyector p/ hora
59	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor TOYOTA HILUX D/C 4X4 TD AÑO 2012/2015/2019
59.1	Filtro de combustible
59.2	Junta tapon carter
59.3	Filtro de aceite
59.4	Filtro de aire
59.5	Engrase de chasis
59.6	Correa dentada con tensores
59.7	Ruleman tensor de correa
59.8	Rotula
59.9	Guardapolvo GB RR LH
59.10	Guardapolvo GB RR RH
59.11	Seguro protector
59.12	Seguro Guardapolvo de GB
59.13	Junta tapa motor(Juego)A

59.14	Tapa motor
59.15	Leva
59.16	Cigüeñal
59.17	Piston
59.18	Juego de aros de piston
59.19	Kit de cilindro STD
59.20	Alineación: Block, leva, cigüeñal y Brazo v
59.21	Brazo de biela
59.22	Bancada de leva
59.23	Valvula de escape y admision
59.24	Guia de valvula
59.25	Casquillo bancada
59.26	Casquillo biela
59.27	Esmerilado y armado de tapa motor
59.28	Cepillada tapa motor
59.29	Reten guia de valvula
59.30	Retenes frente motor
59.31	Tapon de agua block
59.32	Carter motor
59.33	Bomba de agua
59.34	Bomba de aceite
59.35	Tornear buje de biela
59.36	Rectificacion cigüeñal
59.37	Aceite 15w50 para motor por litro

60	Mano de Obra mantenimiento motor p/ hora
61	Serv. de mant. y repar. de Sistema de Refrigeración del Motor TOYOTA HILUX D/C 4X4 TD AÑO 2012/2015/2019

61.1	Limpieza de radiador de agua p/ hora
61.2	Radiador de agua
61.3	Manguera de radiador
61.4	Radiador de aceite
61.5	Refrigerante aditivo radiador galon de 5litros

62 Mano de obra - Reparacion de radiador de agua p/ hora

63 Serv. de mant. y repar. de Sistema de Aire Acondicionado TOYOTA HILUX D/C 4X4 TD AÑO 2012/2015/2019

63.1	Compresor
63.2	Filtro de A/A
63.3	Secador/Enfriador
63.4	Valvula Expansora
63.5	Manguera de baja presion
63.6	Manguera de alta presion
63.7	Bulbo presion de gas
63.8	Polea
63.9	Ventilador
63.10	Carga de gas
63.11	Refrigerante aditivo radiador galon de 5litros
63.12	Acondicionamiento parte electrica p/ hora
63.13	Limpieza de ventilador/soplador p/ hora

64 Mano de Obra A/A p/ hora

65 Serv. de mant. y repar. de Tanque de combustible TOYOTA HILUX D/C 4X4 TD AÑO 2012/2015/2019

65.1	Tanque de combustible reparacion
65.2	Tapa tanque

65.3	Flotador de tanque
65.4	Limpieza tanque de combustible p/ hora
65.5	Desmontaje y montaje de tanque de combustible p/ hora
66	Mano de Obra sistema de tanque de combustible p/ hora
67	Serv. de mant. y repar. de Regulación de puertas TOYOTA HILUX D/C 4X4 TD AÑO 2012/2015/2019
67.1	Picaporte puerta FR LH
67.2	Picaporte puerta FR RH
67.3	Picaporte puerta RR LH
67.4	Picaporte puerta RR RH
67.5	Cerradura de puerta FR LH
67.6	Cerradura de puerta FR RH
67.7	Cerradura de puerta RR LH
67.8	Cerradura de puerta RR RH
67.9	Cerradura de capot
67.10	Cabo de cerradura de capot
67.11	Cerradura tapa trasera
67.12	Mecanismo de levantavidrio de puerta
67.13	Limitador de puerta c/u
67.14	Vidrios de puerta c/u
67.15	Guia de vidrio c/u
68	Mano de Obra reparacion de puertas p/ hora
69	Servicio mantenim. o reparac. de tapiceria y alfombrado para vehiculo TOYOTA HILUX D/C 4X4 TD AÑO 2012/2015/2019
69.1	Reparacion Asiento FR LH
69.2	Reparacion Asiento FR RH

69.3	Reparacion Asiento RR LH
69.4	Reparacion Asiento RR RH
69.5	Reparar Puerta FR LH
69.6	Reparar Puerta FR RH
69.7	Reparar Puerta RR LH
69.8	Reparar Puerta RR RH
69.9	Volante
69.10	Guardapolvo palanca de cambio
69.11	Alfombrado de piso

70	Mano de Obra tapiceria p/hora
71	Mantenimiento y reparacion de carroceria TOYOTA HILUX D/C 4X4 TD AÑO 2012/2015/2019

71.1	Reparacion techo cabina
71.2	Reparacion capot
71.3	Reparacion guardabarro delantero
71.4	Reparacion cabina completa
71.5	Reparacion carroceria
71.6	Reparacion base carroceria
71.7	Buje chasis
71.8	Ajuste y encuadre carroceria completa
71.9	Parabrisa delantero
71.10	Luneta
71.11	Reparacion paragolpe delantero
71.12	Reparacion paragolpe trasero
71.13	Paragolpe delantero
71.14	Paragolpe trasero
71.15	Puntera paragolpe trasero
71.16	Colocar logo tipo

71.17 Pintura partes reparado

72 Mano de Obra por reparacion de carroceria p/ hora

TOYOTA HIACE 2011

73 Servicio de alineacion y balanceo TOYOTA HIACE 2011

73.1 Alineacion y balanceo de ruedas

73.2 Regulacion de caida de suspencion (pisada)

73.3 Cambio de llanta

73.4 Cambio de cubierta 195R15C c/u

73.5 Reparacion de llanta p/ hora

74 Mano de Obra p/ hora

75 Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmision TOYOTA HIACE 2011

75.1 Anillos sincronizadores

75.2 Engranaje 1a.

75.3 Engranaje 2a.

75.4 Engranaje par 3a.

75.5 Eje de mando

75.6 Engranaje 5a.

75.7 Rodillos de engranajes

75.8 Eje ranurado

75.9 Eje cuadruple

75.10 Rulemanes

75.11 Cruceta cardan

75.12 Centralizador

75.13 Cardan

75.14 Brida cardan

75.15 Centralizador de cardan

75.16	Soporte de caja
75.17	Juego de Juntas y retenes
75.18	Aceite 75W90 para caja por litro

76 Mano de Obra por sistema de caja o transmision p/ hora

77 Serv. de repar. y mant. de sistema de dirección TOYOTA HIACE 2011

77.1	Mu?equin de direccion LH
77.2	Mu?equin de direccion RH
77.3	Ruleman de masa FR
77.4	Ruleman palier RR
77.5	Reten palier RR
77.6	Buje estabilizador
77.7	Bieleta delantera RH
77.8	Bieleta delantera LH
77.9	Terminal de cremallera LH
77.10	Terminal de cremallera RH
77.11	Cremallera
77.12	Bomba de direccion hidraulica
77.13	Ca?o de alta presion de direccion hidraulica
77.14	Aceite 5w90 diferencial trasero por litro

78 Mano de Obra por sistema de direccion p/ hora

79 Servicio Reparacion / Mantenimiento de sistema de suspension TOYOTA HIACE 2011

79.1	Buje tensor
79.2	Tensor
79.3	Bujes parrilla inferior
79.4	Parrilla inferior

79.5	Buje parrilla superior
79.6	Parrilla superior
79.7	Amortiguador delantero
79.8	Amortiguador trasero
79.9	Bujes barra estabilizador delantero
79.10	Barra estabilizador delantero
79.11	Buje amortiguador
79.12	Bujes elastico trasero
79.13	Grillete elasticos
79.14	Elasticos

80 Mano de Obra por sistema de suspension p/ hora

81 Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague TOYOTA HIACE 2011

81.1	Disco de embrague
81.2	Cojinete de empuje
81.3	Plato de presion
81.4	Ruleman piloto
81.5	Reten bancada trasero
81.6	Juego reparo bomba auxiliar embrague
81.7	Bomba central de embrague
81.8	Bombin auxiliar de embrague
81.9	Buje giro pedal de embrague
81.10	Ca?o flexible de bombin auxiliar
81.11	Soporte de caja
81.12	Corona volante
81.13	Rectificacion de corona volante

82 Mano de Obra por sistema de embrague p/ hora

83	Serv. de mant. y repar. de sistema de freno TOYOTA HIACE 2011
83.1	Pastillas de frenos delantero
83.2	Rectificacion disco de freno delantero p/ hora
83.3	Disco de freno delantero
83.4	Mordaza de freno delantero
83.5	Reparacion de perno deslizante de mordaza de freno delantero
83.6	Zapata de freno trasero
83.7	Rectificacion de tambor de freno p/ hora
83.8	Tambor de freno trasero
83.9	Buje pedal de freno
83.10	Cubetas de freno trasero
83.11	Reparo bomba central de freno
83.12	Bomba central de freno
83.13	Cilindros de freno trasero
83.14	Prisionero de ruedas
83.15	Ca?o flexibles de freno delantero
83.16	Ca?o flexibles de freno trasero
83.17	Cabos de freno de mano (juego)
83.18	Bulbo de freno
83.19	Palanca de freno de mano
83.20	Regulacion de pedal de freno p/ hora
83.21	Suavizar pist. mordaza de freno
83.22	Fluido de freno
84	Mano de Obra sistema de frenos p/ hora
85	Serv. de repar. y mant. sistema limpiaparabrisas TOYOTA HIACE 2011

85.1	Motor limpia Parabrisa
85.2	Gomas limpia parabrisas ambos lados
85.3	Brazo limpia parabrisa
85.4	Motor lanza agua
85.5	Cepillo limpia parabrisa

86 Mano de Obra sistema limpia parabrisa p/ hora

87 Serv. de repar. y mant. de sistema electrico TOYOTA HIACE 2011

87.1	Rotor
87.2	Placas de diodo
87.3	Regulador de voltaje
87.4	Colector de rotor alternador
87.5	Carbon
87.6	Rulemanes
87.7	Control de carga de bateria
87.8	Bateria
87.9	Porta carbon
87.10	Reparacion de motor de arranque
87.11	Inducido
87.12	Carbon
87.13	Bendix
87.14	Campo de arranque
87.15	Automatico de arranque
87.16	Reparacion de luces
87.17	Faro delanteros
87.18	Foco 2Fil 12VOLT
87.19	Foco HB2 12V 60W 55W
87.20	Foco 21/5W

87.21	Foco Ficha 12V 8W
87.22	Faros direccionales delantero
87.23	Faros direccionales trasero
87.24	Focos de luz tablero e interior cabina
87.25	Reflector
87.26	Interruptor marcha atras
87.27	Reparacion de alternador

88 Mano de Obra por reparacion motor de arranque p/ hora

89 Serv. de mant. y repar. de Tren delantero TOYOTA HIACE 2011

89.1	Ruleman de masa delantera
89.2	Punta eje delantero
89.3	Ruleman interior exterior palier
89.4	Palier
89.5	Planetario diferencial
89.6	Satelite
89.7	Corona pi?on
89.8	Ruleman
89.9	Reten pi?on
89.10	Tuerca
89.11	Perno satelite
89.12	Junta diferencial
89.13	Reparacion olla diferencial p/ hora
89.14	Reparacion tunel p/ hora

90 Mano de Obra tren delantero p/ hora

91 Serv. de mant. y reparacion de Bomba Inyector TOYOTA HIACE 2011

91.1	Bomba inyectora mantenimiento y reparacion
------	--

91.2	Picos inyectoros mantenimiento y reparacion
91.3	Bujias incandescente
91.4	Canitos bomba inyectora
91.5	Limpieza de picos inyectoros
92	Mano de Obra sistema inyector p/ hora
	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor TOYOTA HIACE 2011
93	
93.1	Filtro de combustible
93.2	Junta tapon carter
93.3	Filtro de aceite
93.4	Filtro de aire
93.5	Engrase de chasis
93.6	Correa dentada con tensores
93.7	Ruleman tensor de correa
93.8	Correas externa
93.9	Correa de direccion hidraulica
93.10	Rotula
93.11	Seguro protector
93.12	Seguro Guardapolvo de GB
93.13	Junta tapa motor(Juego)A
93.14	Tapa motor
93.15	Piston
93.16	Juego de aros de piston
93.17	Leva
93.18	Cigue?al
93.19	Brazo de biela
93.20	Bancada de leva
93.21	Valvula de escape y admision

93.22	Guia de valvula
93.23	Casquillo bancada
93.24	Casquillo biela
93.25	Esmerilado y armado de tapa motor
93.26	Reten guia de valvula
93.27	Retenes frente motor
93.28	Tapon de agua block
93.29	Carter motor
93.30	Bomba de agua
93.31	Bomba de aceite
93.32	Cepillada tapa motor
93.33	Alineacion: Block, leva,cigue?al y Brazo v
93.34	Tornear buje de biela
93.35	Rectificacion cigue?al
93.36	Aceite 20w50 para motor por litro
93.37	Mano de Obra por tensar correas p/ hora
93.38	Mano de Obra reparacion motor p/ hora

94 Mano de Obra mantenimiento motor
p/ hora

95 Serv. de mant. y repar. de Sistema de
Refrigeración del Motor TOYOTA HIACE
2011

95.1	Limpieza de radiador de agua p/ hora
95.2	Radiador de agua
95.3	Manguera de radiador
95.4	Radiador de aceite
95.5	Refrigerante aditivo radiador galon de 5litros

96 Mano de obra - Reparacion de radiador
de agua p/ hora

97	Serv. de mant. y repar. de Sistema de Aire Acondicionado TOYOTA HIACE 2011
97.1	Compresor
97.2	Filtro de A/A
97.3	Secador/Enfriador
97.4	Valvula expansora
97.5	Manguera de baja presion
97.6	Manguera de alta presion
97.7	Bulbo presion de gas
97.8	Polea
97.9	Aleta ventilador
97.10	Carga de gas
97.11	Refrigerante aditivo radiador galon de 5litros
97.12	Limpieza de ventilador/soplador
97.13	Acondicionamiento parte electrica p/ hora
98	Mano de Obra A/A p/ hora
99	Serv. de mant. y repar. de Tanque de combustible TOYOTA HIACE 2011
99.1	Tanque de combustible
99.2	Tapa tanque
99.3	Flotador de tanque
99.4	Limpieza tanque de combustible p/ hora
99.5	Desmontaje y montaje de tanque de combustible p/ hora
100	Mano de Obra sistema de tanque de combustible p/ hora
101	Serv. de mant. y repar. de Regulación de puertas TOYOTA HIACE 2011
101.1	Picaporte puerta FR LH

101.2	Picaporte puerta FR Y RR RH
101.3	Cerradura de puerta FR LH
101.4	Cerradura de puerta FR y RR RH
101.5	Cerradura de capot
101.6	Cabo de cerradura de capot
101.7	Mecanismo de levantavidrio de puerta
101.8	Interruptor levantavidrio de puerta c/u
101.9	Limitador de puerta c/u
101.10	Vidrios de puerta c/u
101.11	Guia de vidrio c/u

102 Mano de Obra reparacion de puertas p/ hora

103 Servicio mantenim. o reparac. de tapiceria y alfombrado para vehiculo TOYOTA HIACE 2011

103.1	Reparacion asiento FR LH
103.2	Reparacion asiento FR RH
103.3	Reparacion asiento segunda hilera LH
103.4	Reparacion asiento segunda hilera RH
103.5	Reparacion asiento tercera hilera LH
103.6	Reparacion asiento tercera hilera RH
103.7	Reparacion puerta FR LH
103.8	Reparacion puerta FR RH
103.9	Reparacion puerta RR RH
103.10	Reparacion tapa trasera
103.11	Volante
103.12	Guardapolvo palanca de cambio
103.13	Alfombrado de pisos

104 Mano de Obra tapiceria p/hora

105	Mantenimiento y reparacion de carroceria TOYOTA HIACE 2011
105.1	Reparacion techo
105.2	Reparacion capot
105.3	Reparacion guardabarro delantero
105.4	Parabrisa delantero
105.5	Paragolpe delantero
105.6	Paragolpe trasero
105.7	Pintura partes reparado
105.8	Colocar logo tipo
106	Mano de Obra por reparacion de carroceria p/ hora
TOYOTA PRADO 2006	
107	Servicio de alineacion y balanceo TOYOTA PRADO 2006
107.1	Alineacion y balanceo de ruedas
107.2	Regulacion de caida de suspencion (pisada)
107.3	Cambio de llanta
107.4	Cambio de cubierta 265/65 R17 AT c/u
107.5	Reparacion de llanta p/ hora
108	Mano de Obra p/ hora
109	Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmision TOYOTA PRADO 2006
109.1	Convertidor ATM
109.2	Corona planetaria
109.3	Cuerpo de filtro
109.4	Disco de embrague
109.5	Disco de embrague ATM
109.6	Disco de embrague directo

109.7	Eje entrada ATM
109.8	Eje salida ATM
109.9	Engranaje planetario
109.10	Filtro de caja ATM
109.11	Piston de embrague
109.12	Placa
109.13	Placa de embrague
109.14	Solenoides ATM
109.15	Tambor embrague directa
109.16	Cruceta cardan
109.17	Centralizador
109.18	Cardan
109.19	Brida cardan
109.20	Soporte de caja
109.21	Juego de Juntas y retenes
109.22	Aceite ATF OH 49 para caja por litro
109.23	Aceite WS para transferencia por litro

110 Mano de Obra por sistema de caja o transmision p/ hora

111 Serv. de repar. y mant. de sistema de dirección TOYOTA PRADO 2006

111.1	Munequin de direccion
111.2	Homocinetica
111.3	Ruleman de masa FR
111.4	Ruleman de masa RR
111.5	Reten de masa FR
111.6	Reten de masa RR
111.7	Buje estabilizador
111.8	Bieleta Delantera RH

111.9	Bieleta Delantera LH
111.10	Terminal de cremallera
111.11	Juego Guardapolvo de Homocinetica
111.12	Cremallera
111.13	Bomba de direccion hidraulica
111.14	Ca?o de alta presion de direccion hidraulica
111.15	Aceite LCD 80W90 diferencial trasero por litro
111.16	Aceite 75w90 diferencial delantero por litro

112 Mano de Obra sistema de direccion p/ hora

113 Servicio Reparacion / Mantenimiento de sistema de suspension TOYOTA PRADO 2006

113.1	Buje tensor
113.2	Espiral delantero
113.3	Tensor
113.4	Bujes parrilla inferior
113.5	Parrilla inferior
113.6	Buje parrila superior
113.7	Parrila superior
113.8	Amortiguador delantero
113.9	Amortiguador trasero
113.10	Bujes barra estabilizador delantero
113.11	Barra estabilizador delantero
113.12	Buje amortiguador

114 Mano de Obra por sistema de suspension p/ hora

115 Serv. de mant. y repar. de sistema de freno TOYOTA PRADO 2006

115.1	Pastillas de frenos delantero
-------	-------------------------------

115.2	Rectificacion disco de freno delantero p/ hora
115.3	Disco de freno delantero
115.4	Reparo mordaza de freno delantero
115.5	Reparacion de perno deslizante de mordaza de freno delantero
115.6	Pastilla de freno trasero
115.7	Rectificacion de disco de freno trasero p/ hora
115.8	Disco de freno trasero
115.9	Buje pedal de freno
115.10	Reparo mordaza de freno trasero
115.11	Bomba central de freno
115.12	Prisionero de ruedas
115.13	Ca?o flexibles de freno delantero
115.14	Ca?o flexibles de freno trasero
115.15	Cabos de freno de mano (juego)
115.16	Bulbo de freno
115.17	Palanca de freno de mano
115.18	Regulacion de pedal de freno p/ hora
115.19	Suavizar pist. mordaza de freno
115.20	Fluido de freno

116 Mano de Obra sistema de frenos p/ hora

117 Serv. de repar. y mant. sistema limpiaparabrisas TOYOTA PRADO 2006

117.1	Motor limpia Parabrisa
117.2	Gomas limpia parabrisas ambos lados
117.3	Brazo limpia parabrisa
117.4	Motor lanza agua
117.5	Cepillo limpia parabrisa

118	Mano de Obra sistema limpia parabrisa p/ hora
-----	---

119	Serv. de repar. y mant. de sistema electrico TOYOTA PRADO 2006
-----	--

119.1	Reparacion de alternador
-------	--------------------------

119.2	Alternador
-------	------------

119.3	Rotor
-------	-------

119.4	Placas de diodo
-------	-----------------

119.5	Regulador de voltaje
-------	----------------------

119.6	Carbon
-------	--------

119.7	Porta carbon
-------	--------------

119.8	Rulemanes
-------	-----------

119.9	Control de carga de bateria
-------	-----------------------------

119.10	Bateria
--------	---------

119.11	Mano de Obra Reparacion de alternador p/ hora
--------	---

119.12	Reparacion de motor de arranque
--------	---------------------------------

119.13	Inducido
--------	----------

119.14	Carbon
--------	--------

119.15	Bendix
--------	--------

119.16	Campo de arranque
--------	-------------------

119.17	Automatico de arranque
--------	------------------------

119.18	Mano de Obra Reparacion motor de arranque p/ hora
--------	---

119.19	Reparacion de luces
--------	---------------------

119.20	Faro delanteros
--------	-----------------

119.21	Foco 2Fil 12VOLT
--------	------------------

119.22	Foco HB2 12V 60W 55W
--------	----------------------

119.23	Foco 21/5W
--------	------------

119.24	Foco Ficha 12V 8W
--------	-------------------

119.25	Faros direccionales delantero
119.26	Faros direccionales trasero
119.27	Focos de luz tablero e interior cabina
119.28	Reflector
119.29	Interruptor marcha atras

120 **Mano de Obra de la Instalacion Electrica p/ hora**

121 **Reparacion y mantenimiento del sistema de turbo TOYOTA PRADO 2006**

121.1	Turbo
121.2	Juego junta turbo

122 **Mano de obra - Reparacion de turbo p/ hora M.O.**

123 **Serv. de mant. y repar. de Tren delantero TOYOTA PRADO 2006**

123.1	Ruleman de masa delantera
123.2	Punta eje delantero
123.3	Ruleman interior exterior palier
123.4	Palier
123.5	Juego de engranajes diferencial
123.6	Corona pi?on
123.7	Ruleman
123.8	Reten pi?on
123.9	Tuerca
123.10	Perno satellite
123.11	Junta diferencial
123.12	Reparacion tunel p/ hora
123.13	Reparacion olla diferencial p/ hora
123.14	Mano de Obra tren delantero p/ hora

124 **Mano de Obra tren trasero p/ hora**

125	Serv. de mant. y reparacion de Bomba Inyector TOYOTA PRADO 2006
125.1	Bomba inyectora
125.2	Picos inyectores
125.3	Retenes
125.4	Juntas
125.5	Bujias incandescente
125.6	Canitos bomba inyectora
125.7	Limpieza de picos inyectores y mantenimiento completo con cambio de piezas
126	Mano de Obra sistema inyector p/ hora
127	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor TOYOTA PRADO 2006
127.1	Filtro de combustible
127.2	Junta tapon carter
127.3	Filtro de aceite
127.4	Filtro de aire
127.5	Engrase de chasis
127.6	Correa dentada con tensores
127.7	Ruleman tensor de correa
127.8	Correas externa
127.9	Guardapolvo GB RR LH
127.10	Guardapolvo GB RR RH
127.11	Seguro protector
127.12	Seguro Guardapolvo de GB
127.13	Junta tapa motor(Juego)A
127.14	Piston
127.15	Juego de aros de piston
127.16	Tapa motor

127.17	Leva
127.18	Cigüeñal
127.19	Brazo de biela
127.20	Bancada de leva
127.21	Valvula de escape y admision
127.22	Guia de valvula
127.23	Casquillo bancada
127.24	Casquillo biela
127.25	Esmerilado y armado de tapa motor
127.26	Reten guia de valvula
127.27	Retenes frente motor
127.28	Tapon de agua block
127.29	Carter motor
127.30	Bomba de agua
127.31	Bomba de aceite
127.32	Tornear buje de biela
127.33	Alineacion: Block, leva,cigüeñal y Brazo v
127.34	Rectificacion cigüeñal
127.35	Aceite 15w50 para motor por litro
127.36	Mano de Obra por tensar correas p/ hora
127.37	Mano de Obra mantenimiento motor p/ hora

128 Mano de Obra reparacion de motor p/ hora

129 Serv. de mant. y repar. de Sistema de Refrigeración del Motor TOYOTA PRADO 2006

129.1	Limpieza de radiador de agua p/ hora
129.2	Radiador de agua

129.3	Manguera de radiador
129.4	Radiador de aceite
129.5	Refrigerante aditivo radiador galon de 5litros

130 Mano de obra - Reparacion de radiador de agua p/ hora M.O.

131 Serv. de mant. y repar. de Sistema de Aire Acondicionado TOYOTA PRADO 2006

131.1	Compresor
131.2	Filtro de A/A
131.3	Secador/Enfriador
131.4	Correa de A/A
131.5	Valvula Expansora
131.6	Manguera de baja presion
131.7	Manguera de alta presion
131.8	Bulbo presion de gas
131.9	Polea
131.10	Refrigerante aditivo radiador galon de 5litros
131.11	Aleta
131.12	Carga de gas
131.13	Limpieza de ventilador/soplador p/ hora

132 Mano de Obra A/A p/ hora

133 Serv. de mant. y repar. de Tanque de combustible TOYOTA PRADO 2006

133.1	Tanque de combustible
133.2	Tapa tanque
133.3	Flotador de tanque
133.4	Limpieza tanque de combustible p/ hora

133.5 Desmontaje y montaje de tanque de combustible p/ hora

134 Mano de Obra sistema de tanque de combustible p/ hora

135 Serv. de mant. y repar. de Regulación de puertas TOYOTA PRADO 2006

135.1 Picaporte puerta FR y RR LH

135.2 Picaporte puerta FR y RR RH

135.3 Cerradura de puerta FR y RR LH

135.4 Cerradura de puerta FR y RR RH

135.5 Cerradura de capot

135.6 Cabo de cerradura de capot

135.7 Cerradura tapa trasera

135.8 Mecanismo de levantavidrio de puerta

135.9 Interruptor levantavidrio de puerta

135.10 Limitador de puerta c/u

135.11 Vidrios de puerta c/u

135.12 Guia de vidrio c/u

135.13 Colocar ventilete de aire

136 Mano de Obra reparacion de puertas p/ hora

137 Servicio mantenim. o reparac. de tapiceria y alfombrado para vehiculo TOYOTA PRADO 2006

137.1 Reparacion Asiento FR LH

137.2 Reparacion Asiento FR RH

137.3 Reparacion Asiento RR LH

137.4 Reparacion Asiento RR RH

137.5 Reparar Puerta FR RH

137.6 Reparar Puerta FR LH

137.7 Volante

137.8	Guardapolvo palanca de cambio
137.9	Alfombrado de pisos
138	Mano de Obra tapiceria p/hora
139	Mantenimiento y reparacion de carroceria TOYOTA PRADO 2006
139.1	Reparacion completa
139.2	Reparacion techo
139.3	Reparacion capot
139.4	Reparacion guardabarro delantero
139.5	Reparacion cabina completa
139.6	Reparacion carroceria
139.7	Reparacion base carroceria
139.8	Buje chasis
139.9	Parabrisa delantero
139.10	Reparacion paragolpe delantero
139.11	Reparacion paragolpe trasero
139.12	Paragolpe delantero
139.13	Paragolpe trasero
139.14	Puntera paragolpe trasero
139.15	Pintura partes reparado
139.16	Colocar logo tipo
140	Mano de Obra por reparacion de carroceria p/ hora
TOYOTA LAND CRUISER 2022	
141	SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR - CAMIONETAS MARCA TOYOTA LAND CRUISER 2022
141.1	Lavado completo, pulverizado y engrase
141.2	Filtro de combustible

141.3	Filtro de aceite
141.4	Filtro de aire
141.5	Limpieza de Radiador
141.6	Limpieza de tanque de combustible
141.7	Reparacion de bomba alta
141.8	Limpieza y calibraci?n de picos inyectores c/u
141.9	Cambio de aceite de motor
141.10	Juego de piston
141.11	Juego de Camisa
141.12	Juego de Biela
141.13	Casquillo de Bancada
141.14	Casquillo de leva
141.15	Buje de Biela
141.16	Juego de Aros
141.17	Juego de Juntas
141.18	Juego de Valvulas
141.19	Juego de Reten de Valvula
141.20	Guia de valvulas
141.21	Radiador de agua
141.22	Reparaci?n tapa motor
141.23	Engranaje frente motor c/u
141.24	Reten de bancada trasera
141.25	Cambio de brazo de biela
141.26	tapa motor
141.27	Junta tapa motor
141.28	Junta carter
141.29	Cambio de bomba de aceite
141.30	Bomba de agua

141.31	Cambio de correa dentada
141.32	Tensor de correa dentada
141.33	Reten frente motor
141.34	Soporte frente motor
141.35	Junta tapa balancin
141.36	Reparaci?n de radiador
141.37	Cambio de engranaje de correa dentada
141.38	Cambio de polea de cig?e?al
141.39	Cambio de embrague de ventilador
141.40	Cambio de manguera de agua radiador
141.41	Mano de obra de rectificadora

142 Mano de obra por hora - reparacion de motor

143 SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAJAS DE CAMBIOS DE TRANSMISIÓN - CAMIONETAS MARCA TOYOTA LAND CRUISER 2022

143.1	Carcaza de caja
143.2	Reten del frente caja de cambio
143.3	Eje de mando de caja
143.4	Cambio de desplazable c/u
143.5	Cambio de engranaje de caja 1ra a 5ta c/u
143.6	Cambio de anillos sincronizador de 1a a 5ta c/u
143.7	Cambio de rulemanes de caja c/u
143.8	Cambio de retenes de caja c/u
143.9	Cambio de eje cuadruple
143.10	Cambio de engranaje reductora 4x4
143.11	Cambio de cadena reductora
143.12	Cambio de eje reductora

143.13	Cambio de orquilla reductora
143.14	reparacion de tunel
143.15	Cambio de retenes de caja reductora
143.16	Cambio de aceite de caja
143.17	Cambio de aceite reductora
143.18	Cambio de reten de palier
143.19	homocinetica c/u
143.20	Reparaci?n de tapa base eje de mando
143.21	Cambio de cruzeta cardan 4x4
143.22	Cambio de cruzeta cardan
143.23	Reparaci?n y balanceo de cardan 4x4
143.24	Reparaci?n y balanceo de cardan de diferencial
143.25	Bulbo de marcha atr?s
143.26	Reparaci?n de palanca de cambios
143.27	Cambio de volante motor
143.28	Rectificaci?n de volante y balanceo

144 **mano de obra por reparacion de transmision**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN - DIFERENCIAL DELANTERO - CAMIONETAS MARCA TOYOTA LAND CRUISER 2022

145

145.1	Cambio de satellite y planetario c/u
145.2	Cambio de aceite diferencial
145.3	Corona y pi?on de diferencial
145.4	Cambio de rulemanes de diferencial
145.5	Cambio de palier
145.6	Cambio de ruleman y calce palier
145.7	Cambio de reten de palier
145.8	Reparaci?n de tunel de diferencial

145.9	Cambio de olla diferencial
145.10	Cambio de reten de piñon
145.11	Cambio de calce diferencial c/u

146 **mano de obra por hora reparacion de diferencial**

147 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE- DIFERENCIAL TRASERO - CAMIONETAS MARCA TOYOTA LAND CRUISER 2022**

147.1	Cambio de satellite y planetario c/u
147.2	Cambio de aceite diferencial
147.3	Corona y piñon de diferencial
147.4	Cambio de rulemanes de diferencial
147.5	Cambio de palier
147.6	Cambio de ruleman y calce palier
147.7	Cambio de reten de palier
147.8	Reparación de tunel de diferencial
147.9	Cambio de olla diferencial
147.10	Cambio de reten de piñon

148 **mano de obra por hora reparacion de diferencial**

149 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIRECCIÓN - CAMIONETAS MARCA TOYOTA LAND CRUISER 2022**

149.1	soporte de cremallera
149.2	buje estabilizador
149.3	Bomba de dirección hidráulica
149.4	Cable de alta presión de dirección hidráulica
149.5	Reparar eje cardanica de dirección
149.6	Guardapolvo de homocinética c/u
149.7	Precap de dirección

149.8	Reparaci?n de cremallera
149.9	Bieleta estabilizadora
149.10	reparacion de bomba de direccion
149.11	Alineaci?n y balanceo de ruedas
149.12	Reparaci?n de punta eje
149.13	Reparaci?n de columna de direcci?n
149.14	Ruleman de masa
149.15	Reten punta eje
149.16	Amortiguador de direcci?n
149.17	Mu?equin de direcci?n

150 Mano de obra por hora reparaci?n de sistema de direcci?n

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y REPARACI?N DE SUSPENS?N - CAMIONETAS MARCA TOYOTA LAND CRUISER 2022

151	
151.1	Amortiguador trasero c/u
151.2	Amortiguador delantero c/u
151.3	Bandeja de Suspensi?n Inferior
151.4	Bandeja de Suspensi?n Superior
151.5	Buje parrilla superior
151.6	Buje parrilla inferior
151.7	Buje barra estabilizadora
151.8	Buje amortiguador
151.9	Rotulas p/lado
151.10	Cambio de el?sticos c/u
151.11	Cambio de bujes de el?sticos c/u
151.12	Cambio de grillete
151.13	Barra de torsi?n
151.14	Bieleta estabilizadora

151.15	Taqueador de parrilla
151.16	Tornillo regulador de parrilla

152	Mano de Obra por hora Reparaci?n General de Suspensi?n
-----	--

153	SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y REPARACI?N DE EMBRAGUE - CAMIONETAS MARCA TOYOTA LAND CRUISER 2022
-----	---

153.1	Cambiar disco de embrague
-------	---------------------------

153.2	Cojinete de empuje
-------	--------------------

153.3	Plato de presi?n
-------	------------------

153.4	Ruleman piloto
-------	----------------

153.5	Bomba Central de Embrague
-------	---------------------------

153.6	Juego reparaci?n bomba central de embrague
-------	--

153.7	Horquilla de embrague
-------	-----------------------

153.8	Bomba Auxiliar de Embrague
-------	----------------------------

154	Mano de Obra por hora Reparaci?n General de Embrague
-----	--

155	SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y REPARACI?N DE FRENO TOYOTA LAND CRUISER 2022
-----	---

155.1	Pastillas de frenos
-------	---------------------

155.2	Discos de frenos - c/u
-------	------------------------

155.3	Fibras de freno - c/u
-------	-----------------------

155.4	rectificacion de discos/ tambor c/u
-------	-------------------------------------

155.5	Bomba central de freno
-------	------------------------

155.6	Juego reparaci?n mordaza freno c/u
-------	------------------------------------

155.7	Tambor freno trasero - c/u
-------	----------------------------

155.8	Reparaci?n de Servofreno
-------	--------------------------

155.9	Cilindro de freno trasero
-------	---------------------------

155.10	Juego reparaci?n cilindro freno trasero c/u
--------	---

155.11	Depresor de freno
155.12	Caño flexible
155.13	Cabo de freno de mano
155.14	Fluido de freno

156 Mano de Obra por hora reparación general de freno

157 SERVICIO DE: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PARTE ELECTRICA y AIRE ACONDICIONADO TOYOTA LAND CRUISER 2022

157.1	Reparacion de alternador
157.2	reparacion de arranque
157.3	reparacion de fusilera
157.4	bujias c/u
157.5	Cambio de focos c/u
157.6	cepillo limpia parabrizas
157.7	reparacion de compresor
157.8	cambio de filtro secador
157.9	valvula expansora
157.10	cañería de aire c/u
157.11	cambio de compresor
157.12	cambio de condensador
157.13	Carga de gas
157.14	evaporador de aire
157.15	mano de obra reparacion aire acondicionado

158 Mano de Obra por Reparacion de Parte Eléctrica

OMNIBUS MARCA HINO MODELO LIESSE

159 Servicio de alineacion y balanceo OMNIBUS MARCA HINO MODELO LIESSE

159.1	Alineación y balanceo de ruedas
-------	---------------------------------

159.2	Regulación de caída de suspensión (pisada)
159.3	Cambio de llanta
159.4	Cambio de cubierta 215/70 R17.5 lisa c/u
159.5	Reparación de llanta p/ hora

160	Mano de Obra p/ hora
------------	-----------------------------

Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmision OMNIBUS MARCA HINO MODELO LIESSE

161

161.1	Convertidor ATM
161.2	Corona planetaria
161.3	Cuerpo de filtro
161.4	Disco de embrague
161.5	Disco de embrague ATM
161.6	Disco de embrague directo
161.7	Eje entrada ATM
161.8	Eje salida ATM
161.9	Engranaje planetario
161.10	Filtro de caja ATM
161.11	Piston de embrague
161.12	Placa
161.13	Placa de embrague
161.14	Solenoide ATM
161.15	Tambor embrague directa
161.16	Cruceta cardan
161.17	Centralizador
161.18	Cardan
161.19	Brida cardan
161.20	Soporte de caja

161.21	Juego de Juntas y retenes
161.22	Aceite ATF OH 49 para caja por litro
161.23	Aceite WS para transferencia por litro

162 Mano de Obra por sistema de caja o transmision p/ hora

163 Serv. de repar. y mant. de sistema de dirección OMNIBUS MARCA HINO MODELO LIESSE

163.1	Munequines
163.2	Homocinetica
163.3	Ruleman de masa FR
163.4	Ruleman de masa RR
163.5	Reten de masa FR
163.6	Reten de masa RR
163.7	Buje estabilizador
163.8	Bieleta Delantera RH
163.9	Bieleta Delantera LH
163.10	Terminal de cremallera
163.11	Juego Guardapolvo de Homocinetica
163.12	Cremallera
163.13	Bomba de direccion hidraulica
163.14	Ca?o de alta presion de direccion hidraulica
163.15	Aceite LCD 80w90 diferencial trasero por litro
163.16	Aceite 5w90 diferencial delantero por litro

164 Mano de Obra por sistema de direccion p/ hora

165 Servicio Reparacion / Mantenimiento de sistema de suspension OMNIBUS MARCA HINO MODELO LIESSE

165.1	Buje tensor
-------	-------------

165.2	Espiral delantero
165.3	Tensor
165.4	Bujes parrilla inferior
165.5	Parrilla inferior
165.6	Buje parrilla superior
165.7	Parrilla superior
165.8	Bujes barra estabilizador delantero
165.9	Barra estabilizador delantero
165.10	Buje amortiguador
165.11	Amortiguador delantero
165.12	Amortiguador trasero

166 Mano de Obra por sistema de suspension p/ hora

167 Serv. de mant. y repar. de sistema de freno OMNIBUS MARCA HINO MODELO LIESSE

167.1	Pastillas de freno delantero
167.2	Rectificacion disco de freno
167.3	Disco de freno delantero
167.4	Reparo mordaza de freno delantero
167.5	Reparacion de perno deslizante de mordaza de freno delantero
167.6	Pastillas de freno trasero
167.7	Disco de freno trasero
167.8	Cubetas de freno trasero
167.9	Reparo bomba central de freno
167.10	Bomba central de freno
167.11	Rectificar tambor de freno
167.12	Cilindros de freno trasero
167.13	Prisionero de ruedas

167.14	Ca?o flexibles de freno delantero
167.15	Ca?o flexibles de freno trasero
167.16	Cabos de freno de mano (juego)
167.17	Bulbo de freno
167.18	Palanca de freno de mano
167.19	Regulacion de pedal de freno p/ hora
167.20	Suavizar pist. mordaza de freno
167.21	Fluido de freno

168 **Mano de Obra sistema de frenos p/ hora**

169 **Serv. de repar. y mant. sistema limpiaparabrisas OMNIBUS MARCA HINO MODELO LIESSE**

169.1	Motor limpia parabrisa
169.2	Gomas limpia parabrisas ambos lados
169.3	Brazo limpia parabrisa
169.4	Motor lanza agua
169.5	Cepillo limpia parabrisa

170 **Mano de Obra sistema limpia parabrisa p/ hora**

171 **Serv. de repar. y mant. de sistema electrico OMNIBUS MARCA HINO MODELO LIESSE**

171.1	Reparacion de alternador
171.2	Estator
171.3	Rotor
171.4	Placas de diodo
171.5	Regulador de voltaje
171.6	Colector de rotor alternador
171.7	Carbon
171.8	Rulemanes

171.9	Control de carga de bateria
171.10	Bateria
171.11	Porta carbon
171.12	Alternador
171.13	Mano de Obra Reparacion de alternador p/ hora
171.14	Reparacion de motor de arranque
171.15	Inducido
171.16	Porta carbon y carbon
171.17	Bendix
171.18	Campo de arranque
171.19	Automatico de arranque
171.20	Motor de arranque
171.21	Mano de Obra Reparacion motor de arranque p/ hora
171.22	Reparacion de luces
171.23	Cambio de de faro delanteros
171.24	Foco 2Fil 12VOLT
171.25	Foco Ficha
171.26	Foco HB2 12V 60W 55W
171.27	Faros direccionales delantero
171.28	Faros direccionales trasero
171.29	Focos de luz tablero e interior cabina
171.30	Reflector
171.31	Interruptor marcha atras

172 Mano de Obra de la Instalacion Electrica p/ hora

173 Reparacion y mantenimiento del sistema de turbo OMNIBUS MARCA HINO MODELO LIESSE

173.1 Turbo

173.2 Juego junta turbo

174 Mano de obra - Reparacion de turbo p/ hora

175 Serv. de mant. y repar. de Tren delantero OMNIBUS MARCA HINO MODELO LIESSE

175.1 Ruleman de masa delantera

175.2 Punta eje delantero

175.3 Ruleman interior exterior palier

175.4 Palier

175.5 Juego engranajes diferencial

175.6 Corona piñon

175.7 Ruleman

175.8 Reten piñon

175.9 Tuerca

175.10 Perno satellite

175.11 Junta diferencial

175.12 Reparacion tunel p/ hora

175.13 Reparacion olla diferencial p/ hora

175.14 Mano de Obra tren delantero p/ hora

176 Mano de Obra tren trasero p/ hora

177 Serv. de mant. y reparacion de Bomba Inyector OMNIBUS MARCA HINO MODELO LIESSE

177.1 Cambio de Bomba inyectora

177.2 Reparacion con mantenimiento de bomba inyectora

177.3 Picos inyectores

177.4 Retenes

177.5 Juntas

177.6 Bujias incandescente

177.7	Ca?itos bomba inyectora
177.8	Limpieza de picos inyectores con mantenimiento
178	Mano de Obra sistema inyector p/ hora
179	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor OMNIBUS MARCA HINO MODELO LIESSE
177.1	Filtro de combustible
177.2	Prefiltro de combustible
177.3	Filtro de aceite
177.4	Filtro de aire
177.5	Engrase de chasis
177.6	Junta tapon carter
177.7	Kit de correa, reten y tensores
177.8	Correas externa
177.9	Correa de direccion hidraulica
177.10	Junta tapa motor(Juego)A
177.11	Tapa motor
177.12	Leva
177.13	Cigue?al
177.14	Piston
177.15	Juego de aros de piston
177.16	Brazo de biela
177.17	Bancada de leva
177.18	Valvula de escape y admision
177.19	Guia de valvula
177.20	Casquillo bancada
177.21	Casquillo biela
177.22	Cepillada tapa motor
177.23	Reten guia de valvula

177.24	Retenes frente motor
177.25	Tapon de agua block
177.26	Carter motor
177.27	Bomba de agua
177.28	Bomba de aceite
177.29	Tornear buje de biela
177.30	Alineacion: Block, leva, cigue?al y Brazo v
177.31	Rectificacion cigue?al
177.32	Mano de Obra por tensar correas p/ hora
177.33	Aceite 15w50 para motor por litro

180 Mano de Obra reparacion de motor p/ hora

181 Serv. de mant. y repar. de Sistema de Refrigeración del Motor OMNIBUS MARCA HINO MODELO LIESSE

181.1	Limpieza de radiador de agua p/ hora
181.2	Radiador de agua
181.3	Manguera de radiador
181.4	Radiador de aceite
181.5	Refrigerante aditivo radiador galon de 5litros

182 Mano de obra - Reparacion de radiador de agua p/ hora

183 Serv. de mant. y repar. de Sistema de Aire Acondicionado OMNIBUS MARCA HINO MODELO LIESSE

183.1	Compresor
183.2	Embrague magnetico
183.3	Filtro de A/A
183.4	Secador/Enfriador
183.5	Correa de A/A

183.6	Valvula Expansora
183.7	Manguera de baja presion
183.8	Manguera de alta presion
183.9	Bulbo presion de gas
183.10	Polea
183.11	Refrigerante aditivo radiador galon de 5litros
183.12	Aleta
183.13	Carga de gas
183.14	Limpieza de ventilador/soplador p/ hora

184	Mano de Obra A/A p/ hora
185	Serv. de mant. y repar. de Tanque de combustible OMNIBUS MARCA HINO MODELO LIESSE

185.1	Tanque de combustible reparacion
185.2	Tapa tanque
185.3	Flotador de tanque
185.4	Limpieza tanque de combustible p/ hora
185.5	Desmontaje y montaje de tanque de combustible p/ hora

186	Mano de Obra sistema de tanque de combustible p/ hora
187	Serv. de mant. y repar. de Regulación de puertas OMNIBUS MARCA HINO MODELO LIESSE

187.1	Picaporte puerta FR y RR LH
187.2	Picaporte puerta FR y RR RH
187.3	Cerradura de puerta FR y RR LH
187.4	Cerradura de puerta FR y RR RH
187.5	Cerradura de capot
187.6	Cabo de cerradura de capot

187.7	Cerradura tapa trasera
187.8	Mecanismo de levantavidrio de puerta
187.9	Limitador de puerta c/u
187.10	Vidrios de puerta c/u
187.11	Guía de vidrio c/u
187.12	Colocar ventilete de aire trasero

188 Mano de Obra reparacion de puertas p/ hora

189 Servicio mantenim. o reparac. de tapiceria y alfombrado para vehiculo OMNIBUS MARCA HINO MODELO LIESSE

189.1	Reparacion Asiento FR LH
189.2	Reparacion Asiento FR RH
189.3	Reparacion Asiento RR LH
189.4	Reparacion Asiento RR RH
189.5	Reparar Puerta FR LH
189.6	Reparar Puerta FR RH
189.7	Volante
189.8	Guardapolvo palanca de cambio
189.9	Alfombrado de pisos

190 Mano de Obra tapiceria p/hora

191 Mantenimiento y reparacion de carroceria OMNIBUS MARCA HINO MODELO LIESSE

191.1	Reparacion completa
191.2	Reparacion techo
191.3	Reparacion capot
191.4	Reparacion guardabarro delantero
191.5	Reparacion cabina completa
191.6	Reparacion carroceria

191.7	Reparacion base carroceria
191.8	Buje chasis
191.9	Parabrisa delantero
191.10	Reparacion paragolpe delantero
191.11	Reparacion paragolpe trasero
191.12	Paragolpe delantero
191.13	Paragolpe trasero
191.14	Puntera paragolpe trasero
191.15	Pintura partes reparado
191.16	Colocar logo tipo

192	Mano de obra p/ hora hombre
------------	------------------------------------

CAMIONETA MARCA CHEVROLET SILVERADO
--

193	Servicio de alineacion y balanceo CHEVROLET SILVERADO
------------	--

193.1	Alineación y balanceo de ruedas
193.2	Regulación de caída de suspensión (pisada)
193.3	Cambio de llanta
193.4	Cambio de cubierta 275/65R18 AT c/u
193.5	Reparación de llanta p/ hora

194	Mano de Obra p/ hora
------------	-----------------------------

195	Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmision CHEVROLET SILVERADO
------------	---

195.1	Convertidor ATM
195.2	Corona planetaria
195.3	Cuerpo de filtro
195.4	Disco de embrague
195.5	Disco de embrague ATM
195.6	Disco de embrague directo

195.7	Eje entrada ATM
195.8	Eje salida ATM
195.9	Engranaje planetario
195.10	Filtro de caja ATM
195.11	Piston de embrague
195.12	Placa
195.13	Placa de embrague
195.14	Solenoide ATM
195.15	Tambor embrague directa
195.16	Cruceta cardan
195.17	Centralizador
195.18	Cardan
195.19	Brida cardan
195.20	Soporte de caja
195.21	Juego de Juntas y retenes
195.22	Aceite ATF OH 49 para caja por litro
195.23	Aceite WS para transferencia por litro

196 Mano de Obra por sistema de caja o transmision p/ hora

197 Serv. de repar. y mant. de sistema de dirección CHEVROLET SILVERADO

197.1	Munequines
197.2	Homocinetica
197.3	Ruleman de masa FR
197.4	Ruleman de masa RR
197.5	Reten de masa FR
197.6	Reten de masa RR
197.7	Buje estabilizador
197.8	Bieleta Delantera RH

197.9	Bieleta Delantera LH
197.10	Terminal de cremallera
197.11	Juego Guardapolvo de Homocinetica
197.12	Cremallera
197.13	Bomba de direccion hidraulica
197.14	Ca?o de alta presion de direccion hidraulica
197.15	Aceite LCD 80w90 diferencial trasero por litro
197.16	Aceite 5w90 diferencial delantero por litro

198 Mano de Obra por sistema de direccion p/ hora

199 Servicio Reparacion / Mantenimiento de sistema de suspension CHEVROLET SILVERADO

199.1	Buje tensor
199.2	Espiral delantero
199.3	Tensor
199.4	Bujes parrilla inferior
199.5	Parrilla inferior
199.6	Buje parrila superior
199.7	Parrila superior
199.8	Bujes barra estabilizador delantero
199.9	Barra estabilizador delantero
199.10	Buje amortiguador
199.11	Amortiguador delantero
199.12	Amortiguador trasero

200 Mano de Obra por sistema de suspension p/ hora

201 Serv. de mant. y repar. de sistema de freno CHEVROLET SILVERADO

201.1	Pastillas de freno delantero
-------	------------------------------

201.2	Rectificacion disco de freno
201.3	Disco de freno delantero
201.4	Reparo mordaza de freno delantero
201.5	Reparacion de perno deslizante de mordaza de freno delantero
201.6	Pastillas de freno trasero
201.7	Disco de freno trasero
201.8	Cubetas de freno trasero
201.9	Reparo bomba central de freno
201.10	Bomba central de freno
201.11	Rectificar tambor de freno
201.12	Cilindros de freno trasero
201.13	Prisionero de ruedas
201.14	Ca?o flexibles de freno delantero
201.15	Ca?o flexibles de freno trasero
201.16	Cabos de freno de mano (juego)
201.17	Bulbo de freno
201.18	Palanca de freno de mano
201.19	Regulacion de pedal de freno p/ hora
201.20	Suavizar pist. mordaza de freno
201.21	Fluido de freno

202 Mano de Obra sistema de frenos p/ hora

203 Serv. de repar. y mant. sistema limpiaparabrisas CHEVROLET SILVERADO

203.1	Motor limpia parabrisa
203.2	Gomas limpia parabrisas ambos lados
203.3	Brazo limpia parabrisa
203.4	Motor lanza agua

203.5	Cepillo limpia parabrisa
204	Mano de Obra sistema limpia parabrisa p/ hora
205	Serv. de repar. y mant. de sistema electrico CHEVROLET SILVERADO
205.1	Reparacion de alternador
205.2	Estator
205.3	Rotor
205.4	Placas de diodo
205.5	Regulador de voltaje
205.6	Colector de rotor alternador
205.7	Carbon
205.8	Rulemanes
205.9	Control de carga de bateria
205.10	Bateria
205.11	Porta carbon
205.12	Alternador
205.13	Mano de Obra Reparacion de alternador p/ hora
205.14	Reparacion de motor de arranque
205.15	Inducido
205.16	Porta carbon y carbon
205.17	Bendix
205.18	Campo de arranque
205.19	Automatico de arranque
205.20	Motor de arranque
205.21	Mano de Obra Reparacion motor de arranque p/ hora
205.22	Reparacion de luces
205.23	Cambio de de faro delanteros

205.24	Foco 2Fil 12VOLT
205.25	Foco Ficha
205.26	Foco HB2 12V 60W 55W
205.27	Faros direccionales delantero
205.28	Faros direccionales trasero
205.29	Focos de luz tablero e interior cabina
205.30	Reflector
205.31	Interruptor marcha atras

206 Mano de Obra de la Instalacion Electrica p/ hora

207 Reparacion y mantenimiento del sistema de turbo CHEVROLET SILVERADO

207.1	Turbo
207.2	Juego junta turbo

208 Mano de obra - Reparacion de turbo p/ hora

209 Serv. de mant. y repar. de Tren delantero CHEVROLET SILVERADO

209.1	Ruleman de masa delantera
209.2	Punta eje delantero
209.3	Ruleman interior exterior palier
209.4	Palier
209.5	Juego engranajes diferencial
209.6	Corona pi?on
209.7	Ruleman
209.8	Reten pi?on
209.9	Tuerca
209.10	Perno satellite
209.11	Junta diferencial
209.12	Reparacion tunel p/ hora

209.13	Reparacion olla diferencial p/ hora
209.14	Mano de Obra tren delantero p/ hora
210	Mano de Obra tren trasero p/ hora
211	Serv. de mant. y reparacion de Bomba Inyector CHEVROLET SILVERADO
211.1	Cambio de Bomba inyectora
211.2	Reparacion con mantenimiento de bomba inyectora
211.3	Picos inyectores
211.4	Retenes
211.5	Juntas
211.6	Bujias incandescente
211.7	Ca?itos bomba inyectora
211.8	Limpieza de picos inyectores con mantenimiento
212	Mano de Obra sistema inyector p/ hora
213	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor CHEVROLET SILVERADO
213.1	Filtro de combustible
213.2	Prefiltro de combustible
213.3	Filtro de aceite
213.4	Filtro de aire
213.5	Engrase de chasis
213.6	Junta tapon carter
213.7	Kit de correa, reten y tensores
213.8	Correas externa
213.9	Correa de direccion hidraulica
213.10	Junta tapa motor(Juego)A
213.11	Tapa motor
213.12	Leva

213.13	Cigüeñal
213.14	Piston
213.15	Juego de aros de piston
213.16	Brazo de biela
213.17	Bancada de leva
213.18	Valvula de escape y admision
213.19	Guia de valvula
213.20	Casquillo bancada
213.21	Casquillo biela
213.22	Cepillada tapa motor
213.23	Reten guia de valvula
213.24	Retenes frente motor
213.25	Tapon de agua block
213.26	Carter motor
213.27	Bomba de agua
213.28	Bomba de aceite
213.29	Tornear buje de biela
213.30	Alineacion: Block, leva, cigüeñal y Brazo v
213.31	Rectificacion cigüeñal
213.32	Mano de Obra por tensar correas p/ hora
213.33	Mano de Obra mantenimiento motor p/ hora
213.34	Aceite 15w50 para motor por litro
214	Mano de Obra reparacion de motor p/ hora
215	Serv. de mant. y repar. de Sistema de Refrigeración del Motor CHEVROLET SILVERADO
215.1	Limpieza de radiador de agua p/ hora

215.2	Radiador de agua
215.3	Manguera de radiador
215.4	Radiador de aceite
215.5	Refrigerante aditivo radiador galon de 5litros

216 **Mano de obra - Reparacion de radiador de agua p/ hora**

217 **Serv. de mant. y repar. de Sistema de Aire Acondicionado CHEVROLET SILVERADO**

217.1	Compresor
217.2	Embrague magnetico
217.3	Filtro de A/A
217.4	Secador/Enfriador
217.5	Correa de A/A
217.6	Valvula Expansora
217.7	Manguera de baja presion
217.8	Manguera de alta presion
217.9	Bulbo presion de gas
217.10	Polea
217.11	Refrigerante aditivo radiador galon de 5litros
217.12	Aleta
217.13	Carga de gas
217.14	Limpieza de ventilador/soplador p/ hora

218 **Mano de Obra A/A p/ hora**

219 **Serv. de mant. y repar. de Tanque de combustible CHEVROLET SILVERADO**

219.1	Tanque de combustible reparacion
219.2	Tapa tanque
219.3	Flotador de tanque

219.4	Limpieza tanque de combustible p/ hora
219.5	Desmontaje y montaje de tanque de combustible p/ hora
220	Mano de Obra sistema de tanque de combustible p/ hora
221	Serv. de mant. y repar. de Regulación de puertas CHEVROLET SILVERADO
221.1	Picaporte puerta FR y RR LH
221.2	Picaporte puerta FR y RR RH
221.3	Cerradura de puerta FR y RR LH
221.4	Cerradura de puerta FR y RR RH
221.5	Cerradura de capot
221.6	Cabo de cerradura de capot
221.7	Cerradura tapa trasera
221.8	Mecanismo de levantavidrio de puerta
221.9	Limitador de puerta c/u
221.10	Vidrios de puerta c/u
221.11	Guia de vidrio c/u
221.12	Colocar ventilete de aire trasero
222	Mano de Obra reparacion de puertas p/ hora
223	Servicio mantenim. o reparac. de tapiceria y alfombrado para vehiculo CHEVROLET SILVERADO
223.1	Reparacion Asiento FR LH
223.2	Reparacion Asiento FR RH
223.3	Reparacion Asiento RR LH
223.4	Reparacion Asiento RR RH
223.5	Reparar Puerta FR LH
223.6	Reparar Puerta FR RH
223.7	Volante

223.8	Guardapolvo palanca de cambio
223.9	Alfombrado de pisos
224	Mano de Obra tapiceria p/hora
225	Mantenimiento y reparacion de carroceria CHEVROLET SILVERADO
225.1	Reparacion completa
225.2	Reparacion techo
225.3	Reparacion capot
225.4	Reparacion guardabarro delantero
225.5	Reparacion cabina completa
225.6	Reparacion carroceria
225.7	Reparacion base carroceria
225.8	Buje chasis
225.9	Parabrisa delantero
225.10	Reparacion paragolpe delantero
225.11	Reparacion paragolpe trasero
225.12	Paragolpe delantero
225.13	Paragolpe trasero
225.14	Puntera paragolpe trasero
225.15	Pintura partes reparado
225.16	Colocar logo tipo

226	Mano de obra p/ hora hombre
------------	------------------------------------

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal,

industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

A partir de la firma del contrato se emitirá la orden de servicio y una vez recepcionada la misma por el proveedor deberá prestar los servicios adjudicados dentro de los 15 días hábiles para reparaciones de alta complejidad y de 5 días hábiles para reparaciones de menor complejidad.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

deberá cubrir por lo menos de 30 días corridos posteriores al plazo de vigencia del contrato

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho

plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	A partir de la firma del contrato se emitirá la orden de servicios y una vez recepcionada la misma por el oferente deberá prestar los servicios adjudicados dentro de los 15 días hábiles para reparaciones de alta complejidad y de 5 días hábiles para reparaciones de menor complejidad.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el

cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2.Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos se realizarán posterior a la presentación y aceptación de la factura por parte de la convocante y dentro de los 60 días posteriores a dicho acto y conforme al Plan Financiero y Plan de Caja otorgado por el MH.

De la factura se deducirá:

El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;

El 4% del Impuesto a la Renta;

El 0,4% retención sobre contratos suscritos.

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal siguiente se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto general 2027.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, hasta la fecha de entrega de los bienes y/o servicios, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = (P \times IPC) / IPC0$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

El reajuste de precios deberá ser solicitado por el Proveedor mediante Nota y será aprobado por Resolución de la máxima autoridad de la Secretaría de Emergencia Nacional o a quien éste delegue. Los precios reajustados solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas establecido. El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la fórmula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable

a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,50

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El contratista realizará la solicitud de cobro dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cobro del monto de la factura que incurriere en mora. Se deberá ingresar una nota dirigida a la DGAF adjuntando los datos principales de la factura (número, fecha de emisión, monto y los datos de este proceso vinculado a la misma), comprobante de transferencia bancaria o cheque que acredite la fecha de recepción de los fondos y la planilla de liquidación, la cual consta de la siguiente fórmula:

$I = \text{Monto neto de la factura} \times \text{Tasa de interés diaria} \times \text{Días de atraso}$

El Administrador de Contratos emitirá un dictamen fundado dentro de los 10 (diez) días de recepción del pedido de cobro de mora, en la cual dictaminará si la falta de pago de la factura no sea imputable al contratista por falta de presentación de documentos u otros casos y si corresponde el monto aplicado en base a la fórmula mencionada. La Máxima Autoridad Institucional emitirá una resolución de autorización y la UOC gestionará ante la DNCP el Código de Contratación específico para el pago de los intereses moratorios.

Si el pago de la factura no se ha realizado, el Contratista podrá ejercer su derecho de suspensión del contrato (a partir de los 60 días) y presentará una solicitud de intereses devengados hasta esa fecha, sin perjuicio de la actualización posterior al momento del pago efectivo.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la

notificación fuera del plazo máximo establecido.

9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

